



BANDO

Ciudadanos y ciudadanas de Segovia,

El exceso de vegetación en solares, fincas y terrenos se convierte en un riesgo cuando, con la llegada del calor, se produce un crecimiento excesivo que puede generar un mayor riesgo de incendio. Igualmente, el crecimiento incontrolado de vegetación puede suponer el incremento de plagas que afectan a la calidad de vida de los ciudadanos.

Por eso, recordamos a las personas propietarias de solares, fincas y terrenos la obligación de limpiar el exceso de vegetación para que estos espacios reúnan las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

Por medio del presente bando apelo tanto al civismo como a la obligación legal recogida en los artículos 16 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y 15 de la Ordenanza de Parques y Jardines, para que procedan a la realización a la mayor brevedad posible las labores de desbroce y retirada de restos vegetales de los terrenos que sean de su propiedad.

Estas labores de limpieza deberán realizarse antes del día **1 de julio de 2026** y se repetirán con la periodicidad que sea necesaria para mantener los terrenos en condiciones adecuadas durante todo el año.

El Ayuntamiento de Segovia, como responsable del control del cumplimiento de estas obligaciones, requerirá si fuera necesario y de forma oficial a los responsables de los terrenos para su limpieza, pudiendo, en su caso realizar la apertura de un expediente sancionador con multas económicas. Además, podrá realizar la ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza y desbroce a costa del propietario, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven si se originase un incendio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

